



Asamblea General
Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

A/49/204
E/1994/90
27 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Temas 44, 45, 49, 52, 91, 92, 93, 94, 96, 99 y 101 de la lista preliminar*
REESTRUCTURACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS
CELEBRACIÓN DEL CINCUENTENARIO DE LAS NACIONES UNIDAS EN 1995
INICIACIÓN DE NEGOCIACIONES GLOBALES SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
REVITALIZACIÓN DE LA LABOR DE LA ASAMBLEA GENERAL
CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA
DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA DE DESARROLLO
DESARROLLO SOCIAL, INCLUIDAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JÓVENES, EL ENVEJECIMIENTO, LOS DISCAPACITADOS Y LA FAMILIA
ADELANTO DE LA MUJER

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
Período de sesiones sustantivo de 1994
Temas 2, 3, 4, 5 a), e), f) e i), 6, 7 y 9
UN PROGRAMA DE DESARROLLO
COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTROS ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL, ASISTENCIA HUMANITARIA Y SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE
ADELANTO DE LA MUJER
CUESTIONES RELATIVAS AL DESARROLLO SOCIAL
DECENIO INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES
CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: INFORMES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS
COOPERACIÓN REGIONAL EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS
CUESTIONES DE COORDINACIÓN

Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta a la presente la Declaración Ministerial sobre un programa de desarrollo aprobada por el Grupo de los 77 en la reunión conmemorativa del trigésimo aniversario del Grupo de los 77, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 24 de junio de 1994 (véase el anexo).

* A/49/50/Rev.1.

A/49/204
E/1994/90
Español
Página 2

En nombre del Grupo de los 77, le agradecería que dispusiera la distribución de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 44, 45, 49, 52, 91, 92, 93, 94, 96, 99 y 101 de la lista preliminar, y del período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo Económico y Social, en relación con los temas 2, 3, 4, 5 a), e), f) e i), 6, 7 y 9 del programa.

(Firmado) Ramtane LAMAMRA
Embajador
Representante Permanente de Argelia
ante las Naciones Unidas
Presidente del Grupo de los 77
Nueva York

/...

ANEXO

Declaración Ministerial sobre un programa para el desarrollo,
aprobada por el Grupo de los 77 el 24 de junio de 1994

1. La iniciativa de un programa de desarrollo es sumamente oportuna, pues brinda la ocasión de iniciar un proceso de diálogo constructivo y de movilización política con miras a establecer una verdadera colaboración equitativa sobre las cuestiones de desarrollo, que el Grupo de los 77 considera de importancia capital, en particular como respuesta a la tendencia que se observa en el sistema de las Naciones Unidas a otorgar al desarrollo una importancia y un grado de prioridad cada vez menores. Es necesario atenerse a las prioridades del sistema de las Naciones Unidas en favor de las iniciativas y necesidades de desarrollo.

2. El Grupo de los 77 es decidido partidario del multilateralismo. Las Naciones Unidas, por su carácter universal y por los principios democráticos en que se fundan, deben desempeñar un papel esencial en la cooperación internacional y la promoción del crecimiento económico y el desarrollo. Ese debe ser el punto de partida de un programa de desarrollo.

3. Un programa de desarrollo debe tener un contenido sustantivo claro y proponer medidas concretas. En particular, debe promover la aplicación efectiva de los compromisos y acuerdos existentes en la esfera del desarrollo económico y social internacional. Debe aspirar asimismo a modificar el actual enfoque fragmentario de la cuestión del desarrollo. Debe tener en cuenta las prioridades de los países en desarrollo y la necesidad de garantizar un entorno exterior propicio. Debe reconocer el hecho de que el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo interesan por igual a los países en desarrollo y a los países desarrollados, pues contribuyen al fortalecimiento de la economía mundial. En efecto, existe una correlación positiva recíproca entre el crecimiento de los países en desarrollo y el de los países desarrollados. Además, el carácter inherentemente común de los beneficios y de los intereses hace que los países desarrollados necesiten de la cooperación de los países en desarrollo para abordar cuestiones transfronterizas de interés común. Un programa de desarrollo debe basarse en el derecho fundamental al desarrollo y en el reconocimiento de que el desarrollo es también un requisito previo indispensable de la paz.

4. La brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo sigue ahondándose, como resultado de la marginación de los países en desarrollo del control de los factores determinantes del comercio internacional, las cuestiones monetarias, las finanzas, la tecnología, la información y las comunicaciones. Para establecer una colaboración verdadera entre los países desarrollados y los países en desarrollo deben abordarse esos desequilibrios fundamentales, lo que exige, por parte de los países desarrollados, una actitud nueva y una mayor sensibilidad a las necesidades de los países en desarrollo.

5. El crecimiento económico es el principal motor del desarrollo. La aceleración de la tasa de crecimiento es esencial para ampliar la base de

recursos de los países en desarrollo y promover la transformación económica, técnica y social, al generar los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos que constituyen los pilares del desarrollo.

6. Los factores externos son un complemento indispensable para el fortalecimiento de las medidas adoptadas en el plano interno. Los numerosos imperativos externos del crecimiento económico pueden desempeñar un papel determinante en el éxito o fracaso de las medidas internas de los países en desarrollo. Sin embargo, el debate sobre la cooperación internacional para el desarrollo no debe dictar prescripciones para los países en desarrollo en materia de política macroeconómica ni en esferas que competan exclusivamente a la política interna. El desarrollo debe tener en cuenta la especificidad de cada país, pues diversos son también los casos de éxito o fracaso económico.

7. El desarrollo consiste esencialmente en la mejora de la calidad de vida, la erradicación del hambre, de la enfermedad y del analfabetismo y la creación de empleos para todos. Su objetivo principal debe ser la erradicación de la pobreza y la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población, incluidas las necesidades en materia de nutrición, salud y vivienda. Las actividades de educación y capacitación, que desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de los recursos humanos, deben promover la igualdad de oportunidades para que todos puedan participar activa y productivamente en el proceso de desarrollo. La promoción del papel y la mejora de la condición de la mujer también son fundamentales para el desarrollo. Hay que tener presente que el desarrollo es esencialmente un proceso dinámico, que se basa y debe basarse en la población. A ese respecto, deben abordarse con decisión los efectos negativos de las políticas de ajuste estructural que desvían recursos de los objetivos sociales prioritarios, entre ellos la salud y la educación. Un programa de desarrollo debe abordar cabalmente esos problemas y proponer también iniciativas prácticas para la erradicación de la pobreza en el marco de la formulación y aplicación de los programas de ajuste estructural.

8. En un programa de desarrollo debe especificarse claramente el papel de las Naciones Unidas, analizarse la relación de las Naciones Unidas con los organismos especializados y las instituciones de Bretton Woods, que constituyen parte integral del sistema de las Naciones Unidas, y definirse claramente la división del trabajo en lo que respecta a las políticas y actividades, con miras a promover actuaciones eficaces en las esferas económica y social y esferas conexas en el marco del sistema de las Naciones Unidas y las comisiones regionales, teniendo en cuenta la necesidad de una coordinación eficaz entre esas organizaciones.

9. Un programa de desarrollo debe centrarse asimismo en recomendaciones orientadas hacia la acción para hacer frente a la crítica situación económica de África, que exige un grado de compromiso mayor y la aplicación de medidas concretas, y tener en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados. Deben abordarse también las limitaciones especiales de los países en desarrollo sin litoral y de los pequeños países insulares en desarrollo.

10. Otras esferas fundamentales de actuación práctica en las que debe centrarse un programa de desarrollo son las siguientes.

Liberalización del comercio

11. Un programa de desarrollo debe forjar un consenso internacional sobre los beneficios mutuos de la liberalización del comercio mundial como instrumento eficaz de cooperación internacional para el desarrollo, y dar nuevo impulso a los esfuerzos ya iniciados durante el pasado decenio para promover la liberalización del comercio y desalentar la aplicación de políticas proteccionistas. Debe velarse, ante todo, por la compatibilidad y coherencia entre la adhesión proclamada a la liberalización del comercio y la aplicación de políticas comerciales concretas.

12. La reciente conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales disipó el peligro de fragmentación del sistema internacional de comercio. Cabe esperar que los nuevos acuerdos permitan detener y llegar a eliminar las prácticas comerciales desleales, entre ellas las restricciones al comercio de productos procedentes de los países en desarrollo. La transición del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio a la Organización Mundial del Comercio debe ser armoniosa. El mecanismo de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio debe servir para prevenir o corregir medidas unilaterales de carácter proteccionista. Los constantes intentos de introducir condiciones sociales y ambientales en el régimen de comercio internacional tendría efectos negativos en el crecimiento y el desarrollo económico de los países en desarrollo, pues, además de constituir una forma disfrazada de proteccionismo, traspasarían a los países en desarrollo una carga social insoportable. Debe establecerse un mecanismo automático que permita indemnizar debidamente a los países en desarrollo a los que afecte negativamente el nuevo régimen multilateral de comercio.

Corrientes financieras

13. En un programa de desarrollo debe abordarse una amplia gama de cuestiones que afectan directa o indirectamente no sólo a las corrientes de inversión extranjera directa, sino también a otras formas de inversión, a los préstamos y a la asistencia oficial para el desarrollo. La comunidad internacional se enfrenta a una crisis de la asistencia oficial para el desarrollo, caracterizada por el estancamiento o incluso la reducción de los presupuestos de asistencia, tendencia que se opone al logro del objetivo convenido del 0,7% del PNB. Se han incumplido incluso algunos compromisos concretos, como los contraídos en Río. Un programa de desarrollo debe tratar de forjar un nuevo consenso internacional sobre la cuestión de las corrientes financieras, tomando en consideración la eficacia y el aumento del volumen de los recursos destinados a la asistencia oficial para el desarrollo y la promoción del cumplimiento internacional de los compromisos internacionalmente acordados de proporcionar recursos nuevos y adicionales para la cooperación para el desarrollo. La creación de un entorno propicio para las corrientes financieras internacionales debe ser un objetivo conjunto de la comunidad internacional.

14. La carga de la deuda sigue constituyendo una limitación importante para los esfuerzos de desarrollo de muchos países en desarrollo, entre ellos los menos adelantados, que siguen experimentando graves dificultades de servicio de la

deuda. Deben adoptarse más medidas de alivio de la deuda, entre ellas la cancelación de deuda, la reducción de la deuda y, en un plano más general, procedimientos innovadores para afrontar el problema. Todavía no se ha elaborado ni aplicado una estrategia internacional eficaz sobre la deuda.

15. Más concretamente, lo que se necesita es adoptar políticas que
a) garanticen corrientes adecuadas de recursos financieros en condiciones de favor para los países en desarrollo, en particular para los de ingreso bajo;
b) estimulen otras corrientes de capitales, incluidas las inversiones extranjeras directas; c) promuevan la reducción efectiva de la carga de la deuda de los países en desarrollo y la inversión de las corrientes netas negativas de recursos; y d) permitan el establecimiento de derechos especiales de giro y su asignación a fines de desarrollo.

El papel de la ciencia y la tecnología en el desarrollo

16. En un programa de desarrollo debe tenerse en cuenta el papel fundamental que desempeñan la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico. En el programa deben definirse formas de a) mejorar los mecanismos existentes en el sistema de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología; b) incluir la consideración de los papeles respectivos del Estado y del sector privado en la promoción del desarrollo científico como base para el desarrollo tecnológico; c) mejorar la transferencia de tecnología, incluida la de tecnologías ambientalmente racionales, en condiciones preferenciales y de favor; d) promover la cooperación tecnológica y la cooperación a largo plazo entre los poseedores de tecnologías y sus usuarios potenciales; e) mejorar la capacidad endógena de los países en desarrollo para desarrollar, evaluar, alentar y utilizar esas tecnologías mediante, entre otras actividades, las de investigación y desarrollo, educación y capacitación; e) promover el acceso de las empresas pequeñas y medianas a la tecnología; y f) facilitar el acceso efectivo de los países en desarrollo a la transferencia de tecnologías de propiedad o dominio público.

Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

17. Un programa de desarrollo debe tratar de recabar el debido apoyo de los países desarrollados y del sistema de las Naciones Unidas para actividades y programas de cooperación económica entre países en desarrollo y de cooperación técnica entre países en desarrollo.

Integración económica regional

18. En un programa de desarrollo debe abordarse la importancia de la integración económica regional, que debe considerarse como un aspecto complementario del multilateralismo. El concepto de "integración regional abierta" fortalecería los vínculos entre la creciente interdependencia económica en el plano regional y la construcción de una economía internacional más abierta y transparente. Debe velarse por que el proceso de integración regional no conduzca a nuevos obstáculos proteccionistas ni a políticas comerciales excluyentes.

19. Los elementos mencionados constituyen la aportación inicial del Grupo de los 77 a un programa de desarrollo, que se presentará al Consejo Económico y Social. Tienen por objeto servir de directrices para el Secretario General, al que debe alentarse a que presente, con arreglo al mandato que figura en la resolución 48/166 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1993, un informe revisado sobre un programa de desarrollo, que debería contener recomendaciones orientadas hacia la acción y propuestas concretas para su examen por la Asamblea General en el cuadragésimo noveno período de sesiones.
